DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 80/2020

Asunción, 16 de febrero de 2021.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 80/2020 "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES, PERIODOS FISCALES 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024". ID 386.391,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 22 de enero de 2021, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de la firma habilitada conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de diciembre de 2020, según se observa el siguiente detalle:

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PUNTAJE OBTENIDO
1	PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC)	81

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2565 de fecha 24 de diciembre de 2020, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero, Lic. Dany Marta López, Abg. Fernando Paniagua**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany Marta López de Ucuna
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Abg. Fernando Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

I. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA:

Es oportuno mencionar que en la instancia previa de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), se realizó el **análisis legal** de los documentos solicitados en los criterios jurídicos del PBC, verificándose que la firma participante presenta la totalidad de los documentos solicitados por el PBC.

Por otra parte, se informa que, en la instancia de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en el PBC, verificándose en dicha oportunidad que la firma participante presentó correctamente toda la documentación requerida en las bases de la licitación.

No obstante, se procedió a la verificación del formulario de presentación de la propuesta de precio del oferente participante ***PRICE WATERHOUSE COOPERS***, el cual se encentra debidamente suscripto por el representante legal, del oferente el socio firmante Justo Báez.

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA

Habriendo procedido a la verificación de la propuesta de precio presentada, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma, corresponde **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, conforme a los lineamientos detallados en la Guía de Guía de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-12) aprobada en junio de 2019 y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y el contrato de Préstamo 3837/OC-PR.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, a través del Memorándum D.E.T. N° 09/2021 de fecha 26 de enero de 2021, la Dirección de Planificación Económica se pronuncia en los siguientes términos: *"tras la lectura in extensa de la carta de invitación se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de la capacidad financiera en el presente proceso, en el cual se presenta la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS"* (SIC).

En ese sentido, se resuelve Proseguir con el análisis de los demás criterios requeridos.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA DE PRECIOS"

En fecha 11 de enero del 2021, por nota CPR/C/2021/52, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó la No Objeción al "Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas", correspondiente a la Evaluación técnica realizada a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, con 81 puntos y autoriza la apertura del sobre económico.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany María López de Ucuin
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En fecha 22 de enero de 2021, en acto público realizado en la Sala de Reuniones de la UOC se procedió a la apertura del sobre 2 "Propuesta Económica", conforme obra en el Acta de Apertura, según detalle:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO SIN IMPUESTO
1	PRICEWATERHOUSECOOPERS	jorge.g.gomez@pwc.com	Gs. 329.280.000

EVALUACION DE LA PROPUESTA DE PRECIO

Conforme se establece la solicitud de propuesta en la Instrucción a los auditores, *numeral 22.5, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm), se clasificará conforme los puntajes técnicos (Pm) y de precio (Pm) combinados.* Al respecto, considerando que se cuenta con una sola propuesta, corresponde al precio más bajo:

OFERENTE	PUNTAJE DE PRECIO (Pp)
PRICEWATERHOUSECOOPERS	Pp=100

EVALUACION COMBINADA

Ponderación combinada de calidad y precio de la propuesta presentada por PriceWaterHouseCoopers:

Precio Ofertado: Gs, 329.280.000 (no incluye impuestos)

Ponderación combinada de calidad y precio de la propuesta presentada:

Pp= 100 x p.m./pi
Pp= 100 x 329.280.000,'329.280.000
Pp= 100 x 1
Pp= 100

Pcomb. = (Pt x T) + (Pp x p)
Pcomb. = (81 x 0,7) + (100 x 0,3)
Pcomb. = 56,7 + 30
Pcomb. = 86,7

Pp = Puntaje de precio
p.m = Precio más bajo
Pi = Precio de la Propuesta em consideración

CONCLUSIÓN TECNICA

Considerando los resultados de la evaluación técnica y de precio establecidos en la solicitud de propuesta, llamado MOPC N° 80/2020 "Contratación de Auditoria Externa para el Programa", se recomienda a invitar y negociar a la firma **PRICEWATERHAUSECOOPERS.**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany Marta López de Ucuña
Directora
Dirección de Auditoria Interna - MOPC

Abg. Fernando R. Arriagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por la Guía de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-12) aprobada en junio de 2019 y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y en ese contexto responde al método de selección basada en Calidad y Costo (SBCC).

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, el oferente presentado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en esta instancia, conforme lo indicado en el PBC.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta etapa, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto 22.5. *Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones indicadas en la Hoja de Datos. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar*, y en la Hoja de Datos, *IA 22.5 La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son*[1]*: T = 0,7 y P = 0,3.*

En ese sentido, de conformidad al análisis realizado, se colige que fue realizada la combinación a la oferta presentada por la firma **PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC),** constatándose que la misma **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos a los efectos de que la firma sea invitada a Negociar los términos del Contrato, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO N° 80/2020 "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES, PERIODOS FISCALES 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024". ID 386.391** a la firma **PRICE WATERHOUSE COOPERS (PwC).**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Dany María López de Acuña
Directora
Dirección de Auditoría Interna - MOPC

Abg. Fernando A. Rodríguez A.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAS

[1] *La ponderación asignada dependerá, principalmente, del riesgo fiduciario y complejidad del proyecto, así como del tipo de servicio de auditoría requerido para esta situación. La Representación del Banco dará su no objeción a estos coeficientes.*